

**CONSTITUCION DE UNA RED BIBLIOTECARIA
Y DOCUMENTAL ESPECIALIZADA EN CIENCIAS MATEMATICAS (RED DOCUMAT)**

1. Nombre y definición de la Red

La Red DOCUMAT estará constituida por las bibliotecas y centros de documentación matemática que cumplan las condiciones en el punto 5 y se comprometan formalmente a participar en las tareas cooperativas de la Red.

2. Finalidad de la Red

Explotar al máximo las posibilidades económicas y documentales de las bibliotecas participantes en beneficio de la comunidad especializada en este ámbito científico.

3. Razones para la constitución de la Red

El número de revistas de interés existentes en el mercado, que cada año se incrementa con nuevos títulos, el creciente aumento de los precios de estas publicaciones y la estabilización, cuando no la disminución, de los presupuestos para suscripciones y sobre todo las negativas consecuencias que para la economía de las instituciones científicas y educativas y para el buen servicio a los usuarios de las bibliotecas, tiene la dispersión incontrolada de los fondos documentales, hacen cada vez más evidente la necesidad de aunar esfuerzos y compartir recursos mediante la constitución de redes de bibliotecas especializadas en distintos ámbitos científicos, capaces de identificar las publicaciones existentes en España en sus respectivos sectores y de asegurar la presencia, al menos en alguna biblioteca española, de las revistas más solicitadas por los investigadores y científicos del país, de modo que sólo en casos excepcionales haya que recurrir a los grandes depósitos extranjeros de suministro de documentos.

4. Objetivos de la Red

Primer objetivo: Elaboración y mantenimiento de un catálogo colectivo de las revistas de matemáticas existentes en las bibliotecas españolas.

Segundo objetivo: Selección y adquisición cooperativa de las nuevas revistas que se hayan de ir incorporando a los fondos de los centros bibliotecarios y documentales.

Tercer objetivo: Difusión de la información matemática mediante el intercambio entre los centros participantes de boletines de sumarios o mediante cualquier otro procedimiento adecuado.

Cuarto objetivo: Suministro de documentos (actas de congresos, artículos de revistas, etc.) bajo pedido, por parte de los centros participantes a otros centros de la Red en las mejores condiciones de economía y rapidez.

Quinto objetivo: Adopción e instalación de los procedimientos y medios más rápidos para la transmisión de datos y documentos.

Sexto objetivo: Estudio de la viabilidad de la conexión interbibliotecaria on-line, teniendo en cuenta que aunque algunos centros participantes están automatizados, los sistemas adoptados son distintos.

5. Condiciones para formar parte de la Red

Los centros bibliotecarios y documentales que formen parte de la Red deben reunir las siguientes condiciones:

Primera condición: Contar con personal cualificado y suficiente y con locales e instalaciones idóneas que permitan asegurar unos servicios bibliotecarios dignos.

Segunda condición: Contar con un fondo de revistas de 50 títulos, como mínimo, de los que al menos 25 se estén recibiendo en la actualidad y con un presupuesto que permita abordar nuevas suscripciones cuando el caso lo requiera.

Tercera condición: Utilizar procedimientos normalizados para la descripción bibliográfica de las publicaciones en serie.

Cuarta condición: Las autoridades de los organismos de los que dependen estos centros deben comprometerse por escrito a asumir las responsabilidades que se deriven de la adscripción a la Red.

6. Estructura de la Red

La Red estará constituida por todos los centros bibliotecarios y documentales que hayan sido aceptados como miembros por reunir las condiciones estipuladas en el punto 5.

Todos los centros compartirán los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades.

La toma de decisiones y la coordinación de la Red residirá en una Comisión de la ^{que} formarán parte dos representantes (un bibliotecario y un usuario) de

cada una de las bibliotecas participantes. La Comisión **DOCUMAT** se reunirá como mínimo una vez al año y la sede de la reunión se irá rotando entre las bibliotecas participantes.

Las decisiones se tomarán por votación en la que cada biblioteca dispondrá de dos votos.

Los trabajos de secretaría recaerán sobre la biblioteca en cuya sede se vaya a celebrar la próxima reunión y concluirán con la entrega del acta de la misma, pasando automáticamente la biblioteca que se señale como sede de la reunión siguiente a desempeñar la secretaría.

7. Derechos de los centros bibliotecarios y documentales participantes

- 1º) Estar representada por un bibliotecario y un usuario en la Comisión **DOCUMAT**.
- 2º) Tomar parte, a través de sus representantes, en las decisiones de la Comisión **DOCUMAT**.
- 3º) Disponer del Catálogo Colectivo de revistas.
- 4º) Proponer nuevas suscripciones.
- 5º) Recibir información mediante boletines de sumarios o cualquier otro procedimiento que la Comisión juzgue como idóneo.
- 6º) Recibir los documentos que solicite a otras bibliotecas participantes en las mejores condiciones de economía y rapidez.

8. Deberes de los centros bibliotecarios y documentales participantes

- 1º) Asistir a las reuniones de la Comisión **DOCUMAT**.
- 2º) Elaborar los trabajos que determine la Comisión **DOCUMAT**.
- 3º) Contribuir al mantenimiento del Catálogo Colectivo.
- 4º) Enviar a los otros centros participantes información sobre las publicaciones que recibe.
- 5º) Hacer llegar a los otros centros participantes con la mayor rapidez posible, los documentos que soliciten.
- 6º) Asumir las decisiones de la Comisión **DOCUMAT**.
- 7º) Comunicar a la Comisión, con la debida antelación, las altas y bajas que se vayan a producir en sus suscripciones.

9. Institucionalización, recursos y necesidades

9.1. Institucionalización de la Red

La Red quedará institucionalizada mediante un Acuerdo suscrito por las más altas autoridades de los organismos de los que dependen los centros bibliotecarios y documentales.

En su calidad de primera red especializada en un área científica, que se forma en España, este proyecto será presentado como proyecto piloto al Programa de Información y Documentación del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

9.2. Recursos de los Centros

Los centros miembros de la Red **DOCUMAT** cuentan con los recursos y prestan los servicios que se especifican en el ANEXO 1.

9.3. Necesidades de los Centros

Para asumir la carga económica y de trabajo que supone la adscripción a una Red interinstitucional, los centros participantes deberán contar con unas instalaciones, un incremento de personal, y unas cantidades para suscripciones y gastos de comunicaciones que se especifican en el ANEXO 2.

9.4. Incorporación y salida de la Red

La incorporación se hará por Acuerdo del Organismo solicitante con la Comisión **DOCUMAT**.

La salida de la Red, se hará por la denuncia de dicho Acuerdo.